

antecedentes deben obrar en el negociado. De aquí su recuerdo sobre el citado acuerdo que no se cumplió mas que en los meses de Abril y Mayo del año pasado.

No.

El Sr. Salmeron rectifica que la Comisión pudo reconocer al empleado y pedirle las certificaciones para informar en firme.

No.

El Sr. Lopez Gomez, que las Comisiones no tienen caracter ejecutivo, y por consiguiente la de Mercados, se ha limitado a informar sin meterse á averiguar si está ó no ocupada la caseta.

No.

El Sr. Ladrón de Guebara en vista de ser deficientes los dictámenes, todas veces que el Sr. Lopez Gomez ha confesado que faltaban datos suficientes, propone volver á la Comisión.

A esto se opone el Sr. Lopez Gomez.

Se aprueba el dictamen.

Y por resultado de todo, acuerda el Ayuntamiento de conformidad con lo informado, autorizando al Sr. Alcalde para la resolución que estime, encargándole el cumplimiento del acuerdo sobre estado mensual de casetas y puestos vacantes en la Plaza.

Just. de Catalina Gomez solicita nueva licencia p.<sup>a</sup> continuar la obra mandada suspender en la casa no. 22 calle de Riquelme.

Se da cuenta de una instancia de Catalina Gomez y Gomez, exponiendo que de orden del Alcalde ha suspendido la obra que estaba ejecutando en la casa número veinte y dos de la calle de Riquelme; que son grandes los perjuicios que se le causan, y que si se ha extralimitado ha sido por necesidad de demoler la obra por su mal estado.